



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 8/2025, de modificación de créditos, mediante suplementos de crédito en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 prorrogado de 2018, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia resumido por capítulos.

Aplicación		Modificación(SUPLEMENTO DE CRÉDITO BAJAS POR ANULACIÓN)		
Aplicación	Descripción	Suplemento	Baja por anulación	Total
323.22100	Energía Eléctrica Centros Educativos	20.000,00€		20.000,00€
337.22100	Energía Eléctrica Centros Culturales	15.000,00€		15.000,00€
326.22105	Alimentos C.A.I.	5.000,00€		5.000,00€
Primero TOTAL SUPLEMENTOS				40.000,00€
165.22799	Contrato Mantenimiento Alumbrado Público		20.000,00€	20.000,00€
912.23301	Indemnización y Asistencias Corporativas		20.000,00€	20.000,00€
Primero TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN				40.000,00€

A) MODIFICACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO..... 40.000,00€
TOTAL EXPEDIENTE..... 40.000,00€

B) FINANCIACIÓN

BAJAS POR ANULACIÓN 40.000,00€
TOTAL EXPEDIENTE..... 40.000,00€

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

Carranque, 25 de agosto de 2025.-La Alcaldesa, Amelia María Guzmán Rodríguez.

N.ºI.-4167